



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL DESPACHO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA.

En la Ciudad de Lebrija, y en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil veintiséis, bajo la Presidencia de su Alcalde **D. JOSÉ BENITO BARROSO SÁNCHEZ**, al objeto de celebrar sesión ordinaria se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Ttes. de Alcaldes:

D. DAVID PÉREZ HORMIGO, 1er Tte. de Alcalde
D^a TERESA SERRANO HERRERA, 2º Tte. de Alcalde
D. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, 3º. Tte. de Alcalde
D. JUAN ANTONIO ROMERO GRANADO, 5º Tte. de Alcalde
D. ANTONIO MARCHAL VELA, 6º Tte. Alcalde
D. ALBERTO PÉREZ LÓPEZ, 7º Tte. de Alcalde

NO ASISTEN

D^a M.^a PAULA GARCÍA GUTIÉRREZ, 4º Tte. de Alcalde

Asistido por el Secretario General D. Manuel Jaramillo Fernández da fe del acto al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Abierta las actuaciones por la Presidencia, se procede al estudio y resolución de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.-** Aprobación Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 20-05-2026.
- 2.-** Dación de cuenta de contratos menores desde fecha 15-05-2026 al 21-05-2026.
- 3.-** Adjudicación de los puestos n.º 1 y n.º 2 en el Mercado de Abastos Municipal.
- 4.-** Aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación temporal, mediante sustitución por Incapacidad Temporal de la persona titular del puesto, de un/a Psicólogo/a a jornada completa para el Servicio de Atención Infantil Temprana (CAIT) del Ayuntamiento de Lebrija.
- 5.-** Aprobación de devolución de garantía definitiva solicitada por la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, sucursal en España con CIF W0371455G, del lote 1 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL” del contrato de un seguro de responsabilidad civil y un seguro de daños materiales para el Ayuntamiento de Lebrija, expediente PEA/254/2019.



Ayuntamiento de **Lebrija**

- 6.- Aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución de la obra a realizar para la “INSTALACIÓN DE TOLDOS EN 3 TRAMOS CALLE VIRGEN DE LA VICTORIA (FASE 2)”.
7. Modificación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Abril de 2026, “subvención para el desarrollo de las actuaciones de emergencia en infraestructuras e instalaciones municipales”
- 8.- Asuntos declarados de previa urgencia.
- 9.- Ruegos y preguntas.

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20-05-2026.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al Borrador de la aprobación del Acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13-05-2026 no planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la reunión anterior celebrada el día 13-05-2026.

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE CONTRATOS MENORES DESDE FECHA 15-05-2026 AL 21-05-2026.

Tomaron razón de los mismos

PUNTO TERCERO.- ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS N.º 1 Y N.º 2 EN EL MERCADO DE ABASTOS MUNICIPAL..

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la propuesta relativa a la Adjudicación de los puestos n.º 1 y n.º 2 en el Mercado de Abastos Municipal y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Considerando necesario licitar la concesión administrativa de los puestos vacantes existentes en el Mercado de Abastos Municipal, como resulta de la propuesta a la Junta de Gobierno Local, presentada por de la Concejala Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico de 30 de marzo de 2026.

Considerando que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de abril de 2026, se aprobó iniciar el procedimiento para la CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO PRIVATIVO DE LOS PUESTOS n.º 1 y n.º 2 DEL MERCADO DE ABASTOS mediante procedimiento de concurrencia, por un plazo de 10 años, sin perjuicio de su posible prórroga conforme a la Ordenanza reguladora y si así lo acuerdan las partes, y un canon conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora correspondiente.

Visto que con fecha 13 de abril de 2026, se publicó anuncio de licitación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, en el propio tablón del Mercado de Abastos, así como en la página web del Ayuntamiento para que en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a la



Ayuntamiento de Lebrija

publicación en el Tablón de Anuncios electrónico de este Ayuntamiento pudieran los interesados presentar las proposiciones que estimasen pertinentes, finalizado el plazo de presentación el día 5 de mayo de 2026.

Visto que, concluido el plazo de presentación de proposiciones, se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Vista el acta de la mesa contratación de fecha de 18 de mayo del presente, en el que se abre las ofertas presentada por los licitadores y se propone admitir al único licitador Francisco Manuel Bellido Andrades, por haber presentado la documentación establecida en las bases.

Vista las actuaciones seguidas en el expediente y una vez valorada por los Servicios Técnicos de la Delegación de Comercio.

Por la Sra. Delegada de Empleo, Comercio y Desarrollo Económico de este Ayuntamiento, se propone a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Admitir a la licitación a las empresas que se relacionan por cumplir éstas con los requisitos establecidos en las Bases de licitación para la concesión administrativa de uso privativo de los bienes clasificados de dominio público consistentes en los puestos vacantes del Mercado de Abastos:

LICITADORES	C.I.F.
Francisco Manuel Bellido Andrades	*****

SEGUNDO: Adjudicar el contrato de la concesión administrativa de uso privativo del puesto n.º 2 del Mercado de Abastos, destinado a actividades reguladas en el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Funcionamiento del Mercado de Abastos a la empresa Francisco Manuel Bellido Andrades, con N.I.F. *****, por un importe de doscientos ochenta y un euros con cincuenta céntimos de euros (281,50 €), y por un plazo de 10 años, prorrogables conforme a la Ordenanza Reguladora de Funcionamiento del Mercado de Abastos.

TERCERO: Notificar al único licitador la adjudicación de la concesión administrativa, comunicándole los recursos legales correspondientes.

CUARTO: Formalizar el contrato en documento administrativo, donde se consignarán los derechos y obligaciones del adjudicatario y concesionario conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del Mercado de Abastos.



QUINTO: Con carácter previo a la firma de referido documento administrativo de adjudicación, deberá prestar ante la Tesorería Municipal una fianza por importe de doscientos ochenta y un euros con cincuenta céntimos de euros (281,50 €), conforme a lo previsto en el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal del Mercado de Abastos Municipal (B.O.P. de Sevilla n.º 28, de fecha 4 de febrero de 2021), que dispone lo siguiente: *“a la concesión del puesto, el titular deberá depositar una fianza por importe equivalente a una cuota mensual del puesto concedido.”*”

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, MEDIANTE SUSTITUCIÓN POR INCAPACIDAD TEMPORAL DE LA PERSONA TITULAR DEL PUESTO, DE 2 PSICÓLOGOS/AS A JORNADA COMPLETA PARA EL SERVICIO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA (CAIT) DEL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación temporal, mediante sustitución por Incapacidad Temporal de la persona titular del puesto, de 2 Psicólogos/as a jornada completa para el Servicio de Atención Infantil Temprana (CAIT) del Ayuntamiento de Lebrija, señalando que se trata de una enmienda a la propuesta original en la que se contemplaba un solo psicólogo y que debido a la baja sobrevenida de otro psicólogo del CAIT las bases contemplan el nombramiento de 2 psicólogos, y analizada la Propuesta enmendada en los términos señalados, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Vistos el informe de necesidad de fecha 20 de abril de 2026, emitido por la Dirección del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT) del Ayuntamiento de Lebrija, así como la posterior comunicación de fecha 26 de mayo de 2026 remitida por la Delegación correspondiente, en los que se pone de manifiesto la necesidad urgente, inaplazable y perentoria de proceder a la cobertura temporal de **dos puestos** de Psicólogo/a, actualmente vacantes como consecuencia de la situación de Incapacidad Temporal de las personas titulares de los mismos.

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal, de fecha 26 de mayo de 2026, en el que se informa favorablemente la aprobación de las bases reguladoras para la cobertura temporal de los **referidos dos puestos**, así como la tramitación de la correspondiente Oferta Genérica ante el Servicio Andaluz de Empleo solicitando un número de 5 candidatos por puesto (10 en total).

Considerando que el Servicio de Atención Infantil Temprana (CAIT) del Ayuntamiento de Lebrija desarrolla una función esencial en la atención integral de menores con trastornos del desarrollo o riesgo de padecerlos, garantizando una intervención especializada y continuada que contribuye de manera decisiva a la mejora de la calidad de vida de los menores y sus familias.

Considerando que el servicio dispone actualmente de cinco plazas de Psicólogo/a, encontrándose **dos de ellas** temporalmente vacantes por situación de Incapacidad Temporal de sus titulares, circunstancia sobrevenida que afecta directamente al correcto funcionamiento del servicio y merma gravemente la capacidad para prestar la atención adecuada y de calidad a los menores usuarios.

Considerando que la continuidad en la intervención terapéutica constituye un elemento esencial para la evolución y desarrollo de los menores atendidos, pudiendo la ausencia de los profesionales de referencia provocar graves perjuicios tanto en el desarrollo cognitivo, lingüístico y



Ayuntamiento de Lebrija

socioemocional de los menores, como una severa sobrecarga de trabajo en el resto del equipo interdisciplinar del servicio.

Resultando que las personas integrantes de la bolsa de trabajo correspondiente a la categoría profesional de Psicólogo/a han sido llamadas conforme al orden establecido, habiendo renunciado a las propuestas de sustitución ofertadas, no existiendo actualmente personas disponibles para la cobertura de los puestos mediante los mecanismos ordinarios de selección.

Considerando que concurren circunstancias excepcionales, sobrevenidas e imprevisibles que justifican la necesidad urgente de proceder a la cobertura temporal de **ambas plazas**, y que, ante la inexistencia de personas disponibles en la bolsa de trabajo de la misma categoría profesional, la preselección de candidaturas se realizará mediante Oferta Genérica tramitada a través del Servicio Andaluz de Empleo a razón de 5 candidatos/as por puesto.

Examinadas las bases reguladoras que han de regir el proceso selectivo para la contratación temporal de **dos Psicólogos/as** del Centro de Atención Infantil Temprana (CAIT), para la sustitución de las personas titulares de los puestos durante sus respectivas situaciones de Incapacidad Temporal.

Y de conformidad con las Resoluciones de Alcaldía núm. 2551/2023, de 23 de junio, y núm. 2762/2023, de 6 de julio, por las que se delegan competencias en la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del proceso selectivo para la contratación temporal, mediante sustitución por Incapacidad Temporal de las personas titulares de los puestos, de **dos Psicólogos/as** a jornada completa para el Servicio de Atención Infantil Temprana (CAIT) del Ayuntamiento de Lebrija.

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras del proceso selectivo en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en la página web municipal del Ayuntamiento de Lebrija.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal, a fin de que se proceda a la tramitación de la correspondiente Oferta Genérica de Empleo ante el Servicio Andaluz de Empleo, **solicitando un total de 10 candidatos/as (5 por cada uno de los puestos ofertados)**, conforme a las bases aprobadas y al procedimiento legalmente establecido.”

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA SOLICITADA POR LA EMPRESA W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA CON CIF W0371455G, DEL LOTE 1 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL” DEL CONTRATO DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, EXPEDIENTE PEA/254/2019.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobación de devolución de garantía definitiva solicitada por la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, sucursal en España con CIF W0371455G, del lote 1 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL” del contrato de un seguro de responsabilidad civil y un seguro de daños materiales para el Ayuntamiento



Ayuntamiento de **Lebrija**

de Lebrija, expediente PEA/254/2019 y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de fecha 12 de noviembre de 2019 se aprobó el expediente de contratación y se procedió a la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, expediente PeA/254/2019, mediante procedimiento abierto.

Con fecha 5 de diciembre de 2019 la Junta de Gobierno Local adjudicó el lote 1 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL” del contrato de UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, expediente PeA/254/2019, a la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W0371455G, por un importe de treinta y ocho mil doscientos euros (38.200 €), IVA exento.

Formalizado el contrato con fecha de 21 de enero de 2020.

Con fecha 15 de octubre de 2025 la Junta de Gobierno Local aprobó modificar el apartado séptimo del acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 12 de noviembre de 2019 en la que se asignaba como responsable de la ejecución del contrato a D^a. María Dolores Tous Romero y sustituirla por el funcionario D. Manuel Bernal Gómez.

Vista la solicitud de devolución de la garantía definitiva de fecha 5 de febrero de 2026 con nº de registro de entrada 997 de DON IGNACIO MEGIA SALVADOR con DNI 00.810.869-G, en calidad de representante de la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W0371455G por importe de MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (1.910,00€) correspondiente al contrato del lote 1 “SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIMONIAL” del contrato de UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA, expediente PeA/254/2019.

Visto que dicho contrato expiró con fecha 27 de diciembre de 2023.

Visto el informe emitido por el responsable del contrato de fecha 21 de mayo de 2026, en el que una vez transcurrido el periodo de garantía definitiva (3 meses a contar desde su extinción) sin incidencia dignas de mencionar es preceptivo realizar la devolución de la misma.

De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante esta competencia se encuentra delegada en (la Junta de Gobierno Local/Tte-Alcalde Delegado de Contratación) mediante Decreto de Alcaldía nº 3558, de 2 de octubre de 2024,



Ayuntamiento de **Lebrija**

ACUERDO

PRIMERO. Que se proceda por la Intervención de este Ayuntamiento a la devolución de la garantía definitiva por importe MIL NOVECIENTOS DIEZ EUROS (1.910,00€) correspondiente al Lote 1 del contrato “UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y UN SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA”, expediente PeA/254/2019, depositada por la empresa W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA con CIF W0371455G.”

PUNTO SEXTO.- APROBAR EL PROYECTO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA A REALIZAR PARA LA “INSTALACIÓN DE TOLDOS EN 3 TRAMOS CALLE VIRGEN DE LA VICTORIA (FASE 2)”.

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la propuesta relativa a la Aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución de la obra a realizar para la “INSTALACIÓN DE TOLDOS EN 3 TRAMOS CALLE VIRGEN DE LA VICTORIA (FASE 2)” y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Debido al cada vez más acuciante cambio climático y al constante aumento de las temperaturas en la época estival y para tratar de paliar el alto grado de soleamiento, este Ayuntamiento pretende ofrecer un servicio de cobertura mediante toldos instalados en la vía pública para favorecer el confort, transito y estancia de los habitantes en la zona objeto de la actuación.

La presencia de este tipo de protecciones solares provoca una transformación del microclima urbano, unas nuevas condiciones ambientales menos extremas.

Con ello se pretende proteger especialmente a los niños y mayores de las altas temperaturas, reducir la temperatura y sensación térmica en la calle así como reducir la temperatura en el interior de las viviendas ubicadas en la calle entoldada.

El pasado año se ejecutó las obras para la instalación de la primera fase del entoldado, siendo necesario continuar con la instalación de una segunda fase a fin de poder ir completando la cobertura mediante toldos instalados en la vía pública de la zona objeto de actuación.

La ejecución del servicio que se pretende tiene una gran complejidad y dificultad técnica, requiriendo de una gran especialización para un desarrollo satisfactorio de los trabajos. Por ello se ha sido necesario la redacción de un Proyecto Técnico de Ejecución para ejercer la Dirección Facultativa de la obra a realizar para la 2º Fase de las obras de instalación de toldos en Calle Virgen de la Victoria de la localidad.

Visto el Proyecto Técnico de Ejecución para ejercer la Dirección Facultativa de la obra a realizar para la “INSTALACIÓN DE TOLDOS EN 3 TRAMOS CALLE VIRGEN DE LA VICTORIA (FASE 2)”, redactado por D. Francisco Javier García del Ojo, Arquitecto Técnico colegiado n.º 7.366 del COAT de Sevilla y con n.º de Visado 440766/VE/196936 de fecha 15 de Mayo de 2026.



Ayuntamiento de **Lebrija**

Vistas las autorizaciones de los vecinos residentes en la zona para instalar los pernos de anclajes de los tensores de los toldos en las fachadas de su propiedad.

Visto los informes de los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales y de la Secretaría General.

El Sr. Tte-Alcalde Delegado de Mantenimiento, Vivienda y Servicios Públicos propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto Técnico de Ejecución para ejercer la Dirección Facultativa de la obra a realizar para la **“INSTALACIÓN DE TOLDOS EN 3 TRAMOS CALLE VIRGEN DE LA VICTORIA (FASE 2)”**, redactado por D. Francisco Javier García del Ojo, Arquitecto Técnico colegiado n.º 7.366 del COAT de Sevilla y con n.º de Visado 440766/VE/196936 de fecha 15 de Mayo de 2026.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO.- Notifíquese a los Servicios Técnicos Municipales competentes a los efectos oportunos.”

PUNTO SÉPTIMO.- MODIFICACIÓN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2026, “ SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES DE EMERGENCIA EN INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES MUNICIPALES”

Por el Sr. Alcalde, se dio exposición a la propuesta relativa a la Modificación el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Abril de 2026, “ subvención para el desarrollo de las actuaciones de emergencia en infraestructuras e instalaciones municipales” y analizada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, ACUERDA:

“Que, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2026 se aprobó la solicitud a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía subvención para el **desarrollo de las actuaciones de emergencia en infraestructuras e instalaciones municipales** equivalente al importe de 416.460,66 €, siendo el 100% del presupuesto total.

Que, advertido error en la confección de dicho Acuerdo al no estar incluido en el mismo la aprobación de las distintas actuaciones a ejecutar con cargo a dicha subvención,

El Sr. Alcalde - Presidente, Delegado de Obras propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente,

A C U E R D O



Ayuntamiento de **Lebrija**

PRIMERO.- Modificar el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de Abril de 2026 quedando del siguiente tenor:

*“**PRIMERO.-** Solicitar a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias de la Junta de Andalucía subvención para el **desarrollo de las actuaciones de emergencia en infraestructuras e instalaciones municipales** equivalente al importe de 416.460,66 €, siendo el 100% del presupuesto total.*

***SEGUNDO.-** Aprobar las actuaciones a ejecutar objeto de la solicitud de subvención realizada a la Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias que se relacionan:*

<i>Nombre Actuación</i>	<i>Presupuesto total</i>
<i>Aparcamiento Virgen del Castillo</i>	<i>12.334,74 €</i>
<i>Parque de San Benito</i>	<i>97.310,23 €</i>
<i>Parque Cortines Pacheco</i>	<i>3.440,32 €</i>
<i>Curro Malena</i>	<i>5.601,81 €</i>
<i>Parque El Recreo de Don Ramón</i>	<i>3.980,86 €</i>
<i>Polideportivo Municipal</i>	<i>12.114,19 €</i>
<i>Plaza Andrés García Alcón “May”</i>	<i>18.002,42 €</i>
<i>Avenida Nervión</i>	<i>8.171,54 €</i>
<i>Dámaso Alonso</i>	<i>14.626,76 €</i>
<i>I.E.S. Virgen del Castillo</i>	<i>2.753,49 €</i>
<i>Barriada Virgen del Castillo (incluida zona Casa Cuartel)</i>	<i>79.869,74 €</i>
<i>Calle Roble</i>	<i>21.778,35 €</i>
<i>Avenida de Andalucía</i>	<i>18.002,80 €</i>
<i>Callejón del Lelo</i>	<i>1.793,40 €</i>
<i>Colegio Blas Infante</i>	<i>75.564,03 €</i>
<i>Avenida Océano Atlántico</i>	<i>197,18 €</i>
<i>Cementerio Viejo</i>	<i>2.052,56 €</i>
<i>Avenida José María Tomasseti</i>	<i>4.301,39 €</i>
<i>Camino de San Benito</i>	<i>12.170,07 €</i>
<i>Fuente Márquez</i>	<i>6.880,64 €</i>
<i>Greco, 15</i>	<i>251,84 €</i>
<i>Parque de los Arreos</i>	<i>11.281,44 €</i>



Ayuntamiento de **Lebrija**

<i>Avenida Doctor José Viel</i>	<i>3.980,86 €</i>
IMPORTE TOTAL.....:	416.460,66 €

TERCERO.- *Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo”.*

SEGUNDO.- Comunicar a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública de Sevilla) de la Junta de Andalucía el siguiente Acuerdo.”

PUNTO OCTAVO.- ASUNTOS DECLARADOS DE PREVIA URGENCIA.

No hubo

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y trece minutos en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José Benito Barroso Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Manuel Jaramillo Fernández.-**